



Municipio de Villavicencio

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, entre otras.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación de personal profesionales con experiencia que les permita cumplir de manera óptima las tareas a desarrollar con capacidad de aportar acciones de mejora y avances necesarios de los procesos que se llevan a cabo dentro de las actividades que se enmarcan en el proyecto está la contratación de un profesional, lo cual da lugar a la contratación de personal responsable para hacer cargo de la actividad del proyecto, al igual al cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios profesionales, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaria de la Mujer para el desarrollo de actividades propias de la dependencia y del proyecto ya mencionado; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

La experiencia que se ha considerado para la profesional especializada a seleccionar es de DOS (2) años en el sector público y/o privado, capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:



Municipio de Villavicencio

1. Realizar y presentar plan de trabajo mensual de acuerdo a las actividades contractuales asignadas.
2. Elaborar de forma mensual, el plan de acompañamiento a los Comités Comunitarios de Género desde el componente de formación, logístico y administrativo.
3. Apoyar la actualización y desarrollo del plan de capacitación y formación de los Comités Comunitarios de Género que incluya intereses y necesidades de las mujeres, así como lo dispuesto en la normatividad vigente en derechos humanos de las mujeres.
4. Apoyar los espacios de articulación y la gestión del proceso de Comités Comunitarios de Género con las distintas estrategias y proyectos de la secretaría de la Mujer.
5. Liderar en el nivel territorial (comunas y corregimientos) el acompañamiento para la activación de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia proveniente de los Comités Comunitarios de Género a partir del plan de acción dispuesto por la Secretaría de la Mujer y de lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y la normatividad en materia de género.
6. Apoyar el desarrollo de estrategias pedagógicas y didácticas para los Comités Comunitarios de Género en donde se recojan los intereses y necesidades de las mujeres que hacen parte de los comités desde el componente psicosocial.
7. Articular ejercicios de conmemoración de fechas emblemáticas con los Comités Comunitarios de Género.
8. Apoyar la actualización permanente de los datos de los Comités Comunitarios de Género, garantizando la confidencialidad en el manejo de la información.
9. Asistir a las mesas de trabajo/reuniones, comités y/o capacitaciones donde se requiera, o demás eventos en apoyo al cumplimiento de la misionalidad de la secretaría de la mujer.
10. Presentar informe de actividades y la entrega de soporte de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) del periodo correspondiente de ejecución mensualmente, junto a los insumos y productos generados en medio magnéticos, de acuerdo a los tiempos establecidos y a los lineamientos del sistema integrado de gestión de calidad, versión vigente
11. Apoyar de manera transversal las actividades de planeación y ejecución que se requieran en los demás proyectos que tiene la Secretaría.

1. ¿La Entidad Estatal requiere personal profesionales para desarrollar actividades en la Secretaria de la mujer?

El objeto contractual establecido para la presente contratación es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** por lo cual requiere contratar personal profesional para que articule y gestione de acuerdo a su experiencia en el IMPLEMENTAR COMITÉS DE GÉNERO COMUNITARIOS, Actividades correspondientes a la Secretaria de la Mujer.

En virtud de lo expuesto el MUNICIPIO considera viable contratar los servicios de una persona que desarrolle las actividades profesionales en la Secretaria de la Mujer, considerando la necesidad descrita.



Municipio de Villavicencio

Para la siguiente contratación se requiere de un profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL

TÍTULO OBTENIDO: PROFESIONAL EN DERECHO

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de un Profesional cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios profesionales, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia laboral.

EXPERIENCIA LABORAL: DOS (2) AÑOS, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

Haciendo refererencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que se plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin, es decir la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativo que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista para que se pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para el desarrollo de las actividades como profesional en la Secretaria de la mujer.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de carácter temporal de ese tipo de valores equivalentes, ponderando su nivel académico.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades de contar con el personal que pueda desempeñar las labores como profesionales.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración en SEIS (06) pagos, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implica una dedicación por horas específicas, si no por actividades encomendadas, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Fecha de elaboración: 15 de FEBRERO de 2023.

VIVIANA PALACIOS RAIGOSA
Secretaria de la Mujer

Elaboro: ZULMA NATALIA JARA GORDILLO
CPS